

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintidós

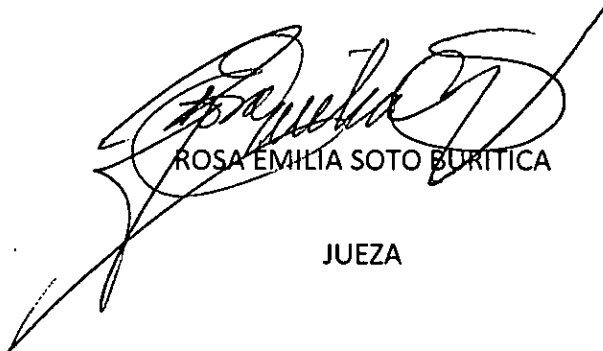
Radicado: 2022-00170

Recibido el memorial aportado por el apoderado judicial del señor GONZALO HUMBERTO LOPEZ LONDOÑO, en el que hace respuesta de la demanda, no obstante reconocer que se hace fuera de términos, ya que el demandado fue notificado en fecha del 14 de junio y este escrito de contestación se allega al despacho en fecha del 17 de agosto, se observa que falta dar AVISO a los familiares paternos y personas interesadas en la guarda del menor de edad DOMINIC LOPEZ MOLINA, por quien se litiga, de manera que la parte demandante deberá a proceder a realizar dicho trámite.

La citación deberá hacerse por AVISO en un medio masivo deberá (el Colombiano o el Tiempo), a familiares paternos o demás familiares del menor de edad DAVID ALEJANDRO PEREZ GARCIA. Lo anterior de conformidad a las disposiciones del artículo 395 del inciso 2 del Código General del Proceso y el artículo 61 del Código Civil. Se ordena librar formato de aviso, que será tramitado por la parte demandante.

Allegados los soportes de la realización de los tramites ordenados, en el presente auto, se procederá a fijar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA